



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 31 de julio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó solicitud para requerir a la EPS NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A NUEVA EPS S.A, para que informe el lugar donde el demandado presta sus labores de trabajo. (PDF 050).

Calarcá Quindío, 15 de agosto de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00358-00**
Interlocutorio: 1718

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO : LINDON JOHNSON PALACIO GARCIA
AUTO : ORDENA OFICIAR EPS

En atención a la petición que antecede, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone OFICIAR a la **EPS NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A NUEVA EPS S.A**, a fin de suministrar los datos de información con que cuenten, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del señor **LINDON JOHNSON PALACIO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **18.389.327**

La respuesta deberá ser remitida de manera simultánea al correo electrónico registrado por el abogado en el Registro Nacional de Abogados: notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co

Por Secretaría, LIBRAR el oficio correspondiente al correo electrónico reportado por EPS NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A NUEVA EPS S.A en el Registro Único Empresarial y Social que, además, se incorpora al expediente y visible a folio en PDF 051 del expediente digital: secretaria.general@nuevaeps.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 113 DEL 16 DE
AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f339a4e0bdf4dea80ae9c0516f66895767f30d70540a52d9b09f71b2833a21db**

Documento generado en 15/08/2023 03:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>